

APUNTES SOBRE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991.

¿ Para que sirve la utopía ? " Yo también me lo pregunto siempre. Porque ella está en el horizonte. Y si yo camino dos pasos, ella se aleja dos pasos. Y si yo me acerco diez pasos, ella se coloca diez pasos mas allá. ¿ Para que sirve la utopía ? Para eso sirve, para caminar ".

BENEDETTI

Contexto Nacional.

Para entender qué es la Constitución Política de 1991, tenemos primero que hacer un pequeño análisis de cual era la situación sociopolítica por la que atravesaba el país, es decir cuales fueron los condicionantes que permitieron que se afanzara la idea de un cambio en el colectivo social, para modificar el Estado y sus Instituciones.

En la década de los ochenta e inicios de los noventa, el país vivía un estado de violencia generalizada, la cual es el resultado obligado de una serie de factores que a continuación enumeramos:

1- **El Vacío del Estado.** La falta de un Estado sólido y de unas instituciones eficientes, creaba un vacío social que impedía que los sectores necesitados obtuvieran una solución a sus más sentidas necesidades, el estado en este sentido, desempeñaba el rol de una figura retórica, burocrática y en el peor de los sentidos absolutamente clientelista (no sobra el afirmar, que en muchos de los casos el estado se convertía en un mero fortín de la clase política tradicional)..

2- **La Democracia Cerrada.** El ejercicio de una democracia meramente representativa, en muchos casos excluyente, unido a unas prácticas tradicionales de hacer política (gamonalismo y clientelismo el cual se absolutiza en la figura de los auxilios parlamentarios), cerraba el acceso al estado, produciendo que el ciudadano común y corriente se viera atrapado en unas formas primarias de la política.

3- **La Clase Política.** El congreso de ese entonces (1989-1990), era incapaz de propiciar alternativas efectivas que generaran una salida a la crisis del estado. Lo cual no es más que una clara expresión de la crisis política del sistema bipartidista subsumido en unas prácticas premodernas del quehacer de la política.

Al no existir la presencia legal del estado y al estar completamente obstaculizadas las vías democráticas, las expresiones de la sociedad civil, buscan su propio canal, que en muchos de los casos termina en un ejercicio autoritario de los intereses particulares, es decir se recurre a un accionar sumamente peligroso: La violencia como eje cohesionador del tejido social.

La violencia y la intolerancia se convierten en la forma de resolución de todo tipo de problemas, que aunados a la crisis del estado, a los grupos armados, a la guerrilla, a la delincuencia común, y al narcotráfico (un fenómeno nuevo que hace irrupción

vertiginosamente en el contexto nacional), se convierten en los grandes generadores del espiral de violencia que poco a poco va asfixiando las vértebras de la estructura social Colombiana.

Posteriormente, la violencia empieza a producir efectos devastadores en todos los escenarios, la guerra del gobierno con la guerrilla, del gobierno con los narcotraficantes, y del gobierno contra la delincuencia y contra los Paramilitares, y de éstos entre sí, desangra el tejido social de nuestra sociedad e involucra paulatinamente a todas las personas, tanto de la vida nacional (desde ministros hasta candidatos presidenciales), como de la vida cotidiana (gente que muere por los carobombas en Medellín o simples campesinos).

Este estado casi caótico y estas formas generalizadas de violencia alcanzan su punto máximo el 18 de agosto de 1989, cuando en el municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, es asesinado el candidato presidencial Luis Carlos Galán, este magnicidio que estremeció tanto al país político como al país nacional hace cuajar la idea de una urgente necesidad de replantear las instituciones estatales y al marco legal que las ampara.

Es cuando el 11 de marzo de 1990, a un grupo de jóvenes, de universidades privadas y públicas se les ocurre lanzar la séptima papeleta, la cual representa una forma de apelación al pueblo Colombiano, al Constituyente primario para suplir las deficiencias y limitaciones del Congreso, este llamado a la Nación se denominó Plebiscito para reformar la Constitución Colombiana.

Los 5 millones de votos que respaldaron la propuesta abren todo un camino que al final termina en las elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente, la cual tuvo la dura tarea de cambiar el reordenamiento jurídico del estado.

Algunos de los puntos de los cuales se ocupó la Asamblea Nacional Constituyente fueron:

- Remediar las fallas de la democracia excluyente, sumamente representativa apelando a una democracia directa.
- Modernizar a las instituciones para responder al desfase existente entre la institucionalidad formal del estado y los profundos cambios que se han producido en la sociedad Colombiana en las últimas 3 décadas.
- Construir unas instituciones modernas que sean un ámbito adecuado para la resolución de conflictos que cruzan nuestra sociedad.
- Afianzar los derechos individuales y colectivos para dotar al ser humano de la "*Mayoría de edad*", necesaria para ser ciudadano.
- Colocar la Paz como un de los derechos del individuo y al estado como el garante de esta Paz. Estos objetivos son retomados en la carta política de 1991.

La Constitución Política de 1991.

"Una Constitución es Norma de Normas, es decir, es el principio fundacional de todas las normas".

La carta política de 1991, tiene muchas ventajas en cuanto a las constituciones del mundo, considero que los temas concernientes a los derechos, son los más importantes, porque ellos permiten crear jurídicamente la figura del ciudadano, y lograr así que la política quede dentro de los parámetros de la modernidad, o sea, que el hombre esté libre de las cadenas y de los tutores que él mismo se impuso.

Son cuatro los derechos más importantes consagrados en la constitución política de 1991, y estos en verdad enrutaban la actividad del hombre hacia un quehacer moderno, donde el hombre es dueño de su destino, de su actividad política, y ante todo puede tener injerencia en el devenir de la vida en comunidad, éstos son, la *Igualdad*, la *Libertad*, el derecho a la *Paz* y el derecho a la *Vida*.

El Derecho a La Vida.

La violencia en su carrera constante contra la vida, edificó un imperio del mal en nuestra sociedad, el cual condujo a la creación de la denominada Cultura de la Muerte, donde el postulado común, era un completo desprecio por la vida al punto de que se mataba hasta por el robo de un par de zapatos.

El estado de una manera indirecta también hacía el juego a esta macabra forma de entender la vida. De ahí que lo que promulga el artículo 11 de la constitución de 1991, sea tan importante a la hora de replantear el objeto de la función estatal y del accionar mismo del ser humano:

"Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte".
Constitución política de 1991.

Este postulado dignifica al hombre y por ende a la actividad del Vivir como un derecho inalienable e impostergable, en el cual el estado debe garantizar las condiciones para que el hombre no pierda este derecho por ningún aspecto, ni por ninguna razón y permite que todos nos unamos en la lucha por formar una **Cultura de la Vida**.

El Derecho a la Igualdad.

Históricamente, el derecho a la igualdad ha sido una búsqueda permanente e incluso un ideal al cual todas las sociedades se han visto abocadas. La nuestra se ha caracterizado por ser bastante desigual, nos hemos acostumbrado a que las leyes y el ordenamiento jurídico solo se le aplica a "los de ruana", la constitución en este sentido, rompe esa dinámica y declara:

" Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan". Constitución Política de 1991.

Con esto se estructuran la mayoría de derechos, se dignifica al hombre y se acerca el Estado y las leyes a todos los ciudadanos que conforman el tejido social.

El Derecho a la Libertad.

Un filósofo Ruso, afirmaba: "... el hombre solo se hace realmente hombre, solo conquista la posibilidad de su emancipación interior, en tanto que consigue romper las cadenas de esclavo que la naturaleza exterior hace pesar sobre todos los seres vivos".

Esta afirmación retoma la esencia del significado de la palabra Libertad, la cual también se ha convertido en una de las grandes utopías de todas las sociedades contemporáneas. Nuestra tradición política ha estado muy cercana al autoritarismo, al dogmatismo y a la intolerancia, de ahí que promulgar la libertad dentro de la constitución fortalece el edificio de derechos y garantías que debe brindar el Estado. La Constitución declara:

"Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico". Constitución Política de 1991.

El solo hecho que se imponga el libre desarrollo como un artículo de obligatorio cumplimiento, es la puerta que se abre para la consolidación de todas las libertades, la libertad de opinar, la libertad de divulgar las ideas sin límites dogmáticos, la libertad de conciencia, etc.

Es decir según la constitución somos libres de hacer todo lo que no perjudique a los demás y no vaya contra la Constitución ni las leyes, todo esto con miras a formar una sociedad abierta, donde todos seamos libres e iguales, para poder así, participar en las decisiones del colectivo, claro está, colocando los intereses del colectivo por encima de los intereses particulares.

El Derecho a la Paz.

La guerra ha estado repetitivamente en el desarrollo de la historia de nuestra nación, la violencia se ha impuesto como un mecanismo efectivo para la resolución de todo tipo de

problemas, de allí que la *paz* sea uno de los más importantes derechos estipulados en la Constitución Nacional de 1991.

La idea de establecer la paz como un Artículo Constitucional, nace como una alternativa de comprometer a las estructuras estatales en la lucha por materializar la paz, es por esto que el artículo manifiesta:

"Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Constitución Política de 1991".

La noción de obligatorio cumplimiento, es un gran acierto de nuestra Constitución, porque todos los ciudadanos de Colombia tenemos la opción de que el estado nos garantice las condiciones para que nuestra sociedad permanezca pacífica, logrando la armonía necesaria entre todos los seres humanos para mantener el sensible tejido social.

A Manera de Conclusión: No Dejar Morir La Ilusión.

La constitución de 1991, es el triunfo de muchas luchas y recoge la idea de un cambio para modernizar al Estado y a todas las formas institucionales que dependen de él, pero desde un principio se sabía que esta promulgación escrita del cambio en si misma no era la concreción material de éste, la Constitución no es la panacea, no es la formula mágica a todos nuestros problemas, sólo es una gran herramienta para empezar a llevarnos por el camino de un país moderno que piense en su gente.

No podemos dejar morir la ilusión de la utopía Constitucional, ante aquella arremetida de la política antigua que está contenida en las reformas que se le han empezado a hacer a nuestra Constitución, cambios que confirman la tesis del filósofo y economista Alemán: "Lo caduco tiende a restablecerse y a mantener sus posiciones dentro de las formas recién alcanzadas".

Por eso, la Constitución debe utilizarse como un gran libro de recetas para entre todos construir el pastel de fresas de la nueva Colombia, como una gran caja de herramientas que nos permita a todos armar la casa de la paz, el jardín de la igualdad y la libertad, el cuarto de la vida y el armario donde guardemos los derechos y deberes, no para olvidarlos, sino para utilizarlos permanentemente en el diario quehacer de nuestra cotidianidad.

El reto es de todos y solo lo alcanzaremos en la medida en que seamos capaces de ser nosotros mismos, de ocuparnos de los intereses del colectivo, dejando a un lado los egoístas intereses particulares, para entre todos poder formar la ciudadanía, la política moderna y el estado moderno, acorde con las necesidades de nuestra realidad nacional.

FABIO VILLA RODRIGUEZ
 Constituyente 1991